

PERGAMINO, Junio 2de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA---
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: D-77-87 D.E. eleva Expte. C-575-86 CONSORCIO CHAMPAGNAT Y ALMAFUERTE solicita ampliación Red de Agua.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS CALLE I ENTRE BV. ALMAFUERTE Y CALLE 4 Y CALLE 4 ENTRE CALLE I Y BV. CHAMPAGNAT" el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: JESUS OSCAR LOPEZ
Secretario: ANACLETO GENERS
Tesorero : DANIEL MANSILLA
Vocales : ANTONIA GONZALEZ DE MALONE
JULIANA RIQUILMO
VICENTE LOBO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1491/87.-

491.
JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Logo propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-
GUILLERMO H. GODDY
RESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE